

Asunción, 02 de agosto de 2023.

NOTA PR N° 416 /2023

Señores  
**NUCLEO S.A.**  
Máximo Lira N° 522 casi Avda. España – Asunción  
Tel.: 595 21 219 9000

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a los efectos de referirme a la Resolución Directorio N° 647/2017, por la cual se aprobaron las Normas Complementarias del Decreto N° 6.728/2017, que reglamenta la Ley N° 5.629/2016 de obligatoriedad a las empresas telefonía celular a realizar bloqueos de Equipos Terminales Móviles Celulares (ETM) robados, hurtados, o extraviados a través de su Sistema Internacional para la Identidad de los Equipos Móviles (IMEI).

Al respecto debemos recordar que el Art. 40 de la citada normativa dispone que, "Cada Prestador de Servicio remitirá a la GSMA para su registro, la lista de IMEI bloqueados/desbloqueados que hayan tramitado como resultado del procedimiento de solicitud de bloqueo/desbloqueo".

En tal sentido, el Ente Regulador de Telecomunicaciones les solicita la remisión de un informe explicando la forma de cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

El presente pedido se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 62 de las Normas Reglamentarias de la Ley de Telecomunicaciones.

Se solicita que el informe sea remitido en un plazo no superior a 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la presenta nota.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarles con mi más distinguida consideración.

Atentamente,



**ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ**  
Presidente del Directorio  
Nota PR N° 416 /2023

A1138891

<b>RECIBI CONFORME</b>	
<b>RECIBIDO</b>	
Firma:	<i>[Firma]</i>
Aclaración:	<i>Freddy [Firma]</i>
C.I. N°:	<i>47547418</i>
Fecha:	<i>03/08/2023</i>